

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El artículo 220 de la Ley de Haciendas Locales dispone que “El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales y de las sociedades mercantiles dependientes”

El artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el control interno de las entidades que integran el Sector Público Local establece que el órgano Interventor deberá elaborar un Plan de Control Financiero que recogerá las actuaciones de Control Permanente y Auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan será de aplicación, en primer lugar, a las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Sevilla. El Inventario de sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Sevilla incluye a las empresas LIPASAM, TUSSAM, EMVISESA, EMASESA, MERCASEVILLA, C.E.M, TUSOENERGIA Y AUSSA (participada por TUSSAM) que ampliaron el objeto del contrato de auditoria a la realización del Informe adicional y el informe de control financiero.

Asimismo se aplicará los expedientes de gastos que, de conformidad con las Bases de ejecución no hayan sido objeto de fiscalización o hayan sido objeto de fiscalización previa limitada, a los derechos e ingresos del Presupuesto 2019, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos sobre los que sólo se haya realizado una toma de razón para su posterior fiscalización mediante técnicas de muestreo.

Por último se realizará una Auditoría de los Registros contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De conformidad con lo expuesto y visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con el fin de llevar a cabo un adecuado cumplimiento del control financiero, la Tte. De Alcalde que suscribe Delegada de Hacienda y Administración Pública, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Plan de Acción de Auditorías y Control Financiero sobre el ejercicio 2019.

Sevilla, a la fecha que se indica a pie de página

LA TTE. DE ALCALDE
 DELEGADA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Seguro De Verificación:	zdi6TFDCT1IUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/01/2020 12:57:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zdi6TFDCT1IUS9y0+xaLIQ==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

PLAN DE ACCION DE AUDITORIAS Y CONTROL FINANCIERO SOBRE EL EJERCICIO 2019

ÍNDICE

PLAN DE ACCION DE AUDITORIAS Y CONTROL FINANCIERO SOBRE EL EJERCICIO 2019.....	1
PLAN DE ACCION DE AUDITORIAS Y CONTROL FINANCIERO SOBRE EL EJERCICIO 2019.....	4
PROCEDIMIENTO	7
FASES DEL PROCEDIMIENTO.....	7
1ª Análisis de los sistemas de información y aplicaciones informáticas para la gestión.....	7
2ª Selección y tamaño de la muestra	8
3º.-Pruebas de Cumplimiento:	9
4º.- emisión de informes	9
CONTENIDO Y ESTRUCTURA.....	11
A.- SOCIEDADES MERCANTILES.-.....	11
A.1.- AUDITORIA DE REGULARIDAD CONTABLE.-.....	11
A.2.- AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	12
APARTADO PRIMERO DE CONTROL FINANCIERO.-.....	12
APARTADO SEGUNDO.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME	15
APARTADO TERCERO.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.	16
APARTADO CUARTO.- ENTREGA DEL INFORME.....	16
A.3.-RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES:.....	16

1

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral			14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	1/32		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==				

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez			17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	2/33		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==				

B.- CONTROL FINANCIERO DE LOS CAPITULOS UNO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.-.....	17
B.1.- CONTROL FINANCIERO DE LOS CAPITULOS UNO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.-	17
B.2.-CONTENIDO DEL INFORME	17
A.- Aspectos funcionales.- Determinación de los departamentos que gestionan el personal (Recursos Humanos, Secretaría, Intervención e Informática).	17
B.- Aspectos administrativos.-.....	17
C.-Aspectos económico- presupuestario	18
D.- Revisión de la Normativa en materia del Personal en el ejercicio presupuestario.....	18
E.- Procedimientos informáticos aplicados en la gestión de personal.....	18
B.3.- RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO.	18
B.4.- RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.	18
B.5.- RECURSOS HUMANOS DEL IMD.....	18
B.6. -RECURSOS HUMANOS DEL ICAS	18
B.7. -RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL CAPITULO UNO:.....	19
C.-CONTROL FINANCIERO DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA	19
C.1.-OBJETIVOS GENERALES	19
C.2.- EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	20
C.3.- EVALUACION DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS APLICADOS EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	20
C.4.- REVISIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LA CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.	21
C.5.-CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE URBANISMO.	21
C.6.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.	22
C.7.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMD	22

2

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	2/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

C.8. - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ICAS	22
C.9.- RESPONSABLES DEL PLAN.....	22
D.- CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-.....	23
D.1.-OBJETIVOS GENERALES	23
D.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	23
D.3.- ALCANCE	24
D.4.- RESPONSABLES DEL PLAN	26
D.5.-ÁREAS O PROGRAMAS	28
1.- GESTIÓN E INSPECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS, DE LA COMPETENCIA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA. EN ESTE PROGRAMA SE INCLUYEN:	28
2.- GESTIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE SANCIONES	29
3.- GESTIÓN DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN.....	29
D.6.-CALENDARIO Y VIGENCIA.....	29
E.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y AYUDAS SOCIALES.....	29
E1.- Alcance general.....	29
E.2.- Evaluación de la Gestión de subvenciones nominativas y ayudas sociales.....	30
a.- Aspectos funcionales.- Determinación de los departamentos que gestionan la contratación (distintas unidades administrativas, Secretaría, Intervención e Informática).....	30
b.- aspectos materiales.....	30
E.3.- Revisión Financiera de subvenciones nominativas y ayudas sociales.....	30
a.- Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.....	30
b.- Verificación de la liquidación del Presupuesto en su capítulo IV.....	30
E.4.- Revisión de la Normativa en materia de subvenciones nominativas y ayudas sociales Personal en el ejercicio presupuestario.....	30
a.- Plan estratégico.....	30
b.- Bases reguladoras.....	30

3

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	3/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	4/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

c.- Convocatorias de la subvenciones.....	30
d.- Expedientes de reintegros.....	30
E.5.- Procedimientos informáticos aplicados en la gestión de subvenciones y ayudas públicas.....	30
E.6.-subvenciones nominativas y ayudas sociales en los Organismos Autónomos, con la misma sistemática a aplicar que en el Ente Local.....	31
E.7.-Responsables del Plan de control financiero de subvenciones nominativas y ayudas sociales:	31
F.-LAS AUDITORÍAS DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 25/2013.....	31
E.1. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE	31
F.2.RESPONSABLES DEL PLAN	32

PLAN DE ACCION DE AUDITORIAS Y CONTROL FINANCIERO SOBRE EL EJERCICIO 2019

En el ejercicio de los controles financieros por procedimientos de auditoría en aplicación de los artículos 29 y siguientes del Real Decreto 424/2017, se propone la realización de los mismos en al ámbito subjetivo y con el alcance que se expone.

Actualmente nos encontramos en el desarrollo de las aplicaciones informáticas que permitan la implantación de control financiero permanente elaborándose para ello un mapa de riesgos, como herramienta esencial del sistema, que permita detectar tanto su identificación como su calificación o segmentación según su tipología y características.

En el presente ejercicio se incidirá sobre las áreas de riesgo detectadas en el ejercicio 2018 para analizar su evolución en razón de la eficacia de las medidas que deben implementarse para su corrección.

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	4/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	5/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

La base legal de esta norma se encuentra en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que a su vez da una nueva redacción a los preceptos sobre fiscalización y control de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente Plan se ejecutará por la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, por sus propios medios, o con la colaboración de personas físicas o jurídicas, que estén inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del I.C.A.P.

En relación con el desarrollo de los trabajos el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control financiero que recogerá las actuaciones de Control Permanente y Auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuesto, llevó en el ejercicio 2018 solicitar a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. No obstante, ha de constatar que tanto los controles relativos a las subvenciones nominativas y de las ayudas sociales, los de personal relativos al ICAS y a la Agencia Tributaria y las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la ley 25/2013, no fueron contratados y en consecuencia no se han llevado a cabo, por lo que en este ejercicio es necesario volver a incluirlos. Además, y en relación con los controles realizados, nos encontramos ante circunstancias diferentes, por un lado aquellas en las que el control realizado reveló deficiencias en el funcionamiento de los ámbitos de actuación administrativa comprobados y aquellos donde no pudo existir informe concluyente porque, una vez detectadas las deficiencias, no se ha facilitado documentación (expedientes administrativos) que avalen las afirmaciones relajadas en las alegaciones, por lo que no se ha podido emitir una evaluación concluyente al respecto. En consecuencia, se considera preciso incluir tales controles a los efectos de

5

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	5/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	6/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

analizar a el seguimiento de las medidas que, adoptadas por los órganos responsables de la gestión, sean implementadas para su corrección, o bien como en el caso de la Agencia tributaria de Sevilla permitan para verificar que en su funcionamiento se acomoda a la regularidad y a los principios de buena gestión financiera, y que el mismo es conforme a las disposiciones y directrices que rigen los procedimientos administrativos, así como la verificación de la eficacia y eficiencia, como objetivos fijados en el control financiero 2018.

Es por ello que este documento recoge como Plan relativo al ejercicio 2019, la base de los realizados en el del 2018 a los que se añaden los no ejecutados materialmente y aquellos riesgos detectados por los OCEX en el ejercicio de sus funciones.

Por último ha de indicarse que del resultado del control de 2018 se ha dado conocimiento al Pleno de la Corporación a través de los anexos a la Cuenta General, y posteriormente en otra sesión plenaria del mes de diciembre de 2019 como punto específico del orden del día. Igual procedimiento se seguirá respecto de los controles a efectuar en ejecución del presente Plan.

Finalidad del Plan de Actuación

Pueden concretarse en dos grandes grupos:

1.- Comprobar el funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes y todo ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 220 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Informar del cumplimiento de las normativas que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y en su caso del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

6

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	6/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	7/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

Ámbito de aplicación

El Plan será de aplicación a:

- 1.- Las Sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.- Los controles financieros a realizar sobre aquellos expedientes de gastos, que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución, no se hayan fiscalizado previamente o que esta fiscalización haya sido limitada, durante el ejercicio de 2019, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.
- 3.- El control financiero a efectuar sobre la gestión de derechos e ingresos del Presupuesto de 2019, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos y sobre los que solo se haya realizado una toma de razón para su posterior fiscalización mediante técnicas de muestreo.
- 4.- Auditoría de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento en general será el que a continuación se describe, sin perjuicio de que en cada uno de los apartados de desarrollo del plan (apartado de CONTENIDO Y ESTRUCTURA) puedan presentarse adaptaciones o especificaciones como consecuencia de la naturaleza del ente o actividad controlada.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir, para llevar a cabo el control financiero, pasará por las fases s fases que a continuación se enumeran, las cuales podrán realizarse de forma simultánea siempre que sea posible:

1ª Análisis de los sistemas de información y aplicaciones informáticas para la gestión.

Para el conjunto de las actividades objeto de control, debido a las limitaciones con las que presenta en materia de recursos humanos esta Intervención consideramos

7

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	7/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	8/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

necesario acudir a un sistema de apoyo externo mediante la contratación de los servicios de asistencia y asesoramiento de especialistas y expertos en materia de Auditorías con conocimientos especializados en sistemas de información, además de cualificación y experiencia suficientes puedan acometer los trabajos encomendados.

Para proceder a iniciar los trámites de la referida contratación, deberán habilitarse las partidas y créditos necesarios en el Presupuesto Municipal, procediéndose, si fuera necesario, a la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

2ª Selección y tamaño de la muestra

Quedarán comprendidos en ámbito objetivo de selección de las muestras, el conjunto de actos, expedientes, documentos y procedimientos objeto de control sin que ninguno pueda a priori ser excluido del mismo.

Se entiende por "tamaño de la muestra" el conjunto de elementos, incluidos en el ámbito de aplicación a muestrear, que se seleccionan para su examen. El contenido y el tamaño de la muestra, vendrá condicionado por los riesgos detectados sobre la actividad objeto de control. Hasta sea elaborado y aprobado un mapa riesgos tales áreas de riesgo se determinarán por la Intervención General, en función de los datos extraídos de la contabilidad municipal, utilizando medios estadísticos y objetivos y que hagan conveniente su comprobación. En este sentido, y a título ejemplificativos, se podrían indicar criterios tales como, un aumento o minoración de derechos reconocidos u obligaciones en determinados conceptos, la estadísticas de procedimientos o tipos contractuales utilizados, una variación significativa en anulaciones de derechos u obligaciones, datos relativos a terceros, o bien la importancia o relevancia en su cuantía. Igualmente, se podrán seleccionar aquellos actos o procedimientos que estén presentando irregularidades y que resulten de interés para priorizar en el control.

Cuando el universo del que extraer la muestra presente un tamaño o complejidad que lo haga necesario, podrá acudirse en el procedimiento de selección de muestras al asesoramiento de especialistas y expertos en la materia. Estas especiales dificultades

8

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	8/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

para la extracción de la muestra se determinarán por la Intervención mediante el oportuno informe.

3º Pruebas de Cumplimiento:

Obtenida la muestra, la Intervención General iniciará un proceso de recoger información sobre el funcionamiento de los distintos servicios y procedimientos administrativos e informáticos utilizados en cada una de las parcelas, que se someterán a control. A tales efectos se solicitarán informes y se mantendrán reuniones con los responsables de las distintas áreas.

A continuación se seleccionarán aquéllos actos o documentos que serán objeto de revisión, a fin de la verificación del cumplimiento de la normativa y la buena y eficiente gestión del organismo, examinándose determinado número de actos que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos u obligaciones según la naturaleza de la actividad controlada.

4º Emisión de informes

La Intervención General, en cada periodo de control, emitirá informe por escrito de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan, dicho informe deberá indicar, al menos, los siguientes extremos:

1º Las áreas o programas sujetos al Plan de Control Financiero, el conjunto de actos que integran el ámbito de aplicación del control, el procedimiento empleado para la selección de la muestra auditada, en cada programa, y el contenido de la muestra, con expresión del porcentaje que representa sobre el conjunto de actos de la misma naturaleza.

2º Los actos, documentos y procedimientos definitivamente analizados, con las incidencias producidas, en su caso, para su análisis y valoración, indicando aquéllos documentos que no hayan podido ser revisados y la causa que ha motivado su exclusión de la muestra.

9

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	10/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

- 3º Los resultados de las verificaciones obtenidas en el muestreo y, las conclusiones extraídas.
- 4º Descripción de los actos, procedimientos y documentos analizados que resultan conformes a la normativa aplicable.
- 5º Descripción de los errores o irregularidades detectadas, con indicación de la normativa que infringen.
- 6º Descripción de actuaciones que vulneran los principios de eficacia o economía, en su caso.
- 7º Destacar el buen funcionamiento de los servicios analizados, cuando fuera procedente.
- 8º Formular recomendaciones para la mejora de los procedimientos, cuando fuera procedente.
- 9º Identificación de todas aquellas cuestiones que pudieran requerir un estudio más amplio y preciso, a efectos de ser tenidas en cuenta en la planificación de futuras auditorías.
- 10º Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, así como en la obtención de la información para la ejecución del control.

Del informe emitido, se dará traslado al responsable la unidad controlada, la cual podrá formular alegaciones al mismo, en el plazo de 15 días. A la vista de tales alegaciones, la Intervención podrá rectificar el informe definitivo, o bien mantener lo informado.

Los informes anuales y las alegaciones que, en su caso, pudieran efectuar las Áreas Administrativas, serán remitidos al Pleno Municipal.

Igualmente, como establece el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción introducida por el número Dos del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Intervención General remitirá, con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe

10

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+aw09y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	10/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+aw09y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA

A.- SOCIEDADES MERCANTILES.-

A.1.- AUDITORIA DE REGULARIDAD CONTABLE.-

Se ejercerá sobre las siguientes sociedades mercantiles municipales:

TUSSAM
 LIPASAM
 CONTURSA
 EMVISESA
 EMASESA
 C.E.M.
 TUSSOENERGIA (participada por Tussam)
 AUSSA (participada por Tussam)
 MERCASEVILLA

Y consistirá como mínimo en lo siguiente:

- 1.- Una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
- 2.- Una opinión sobre la razonabilidad de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
- 3.- Debe recoger si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoría.

11

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	11/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	12/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

4.- Si se tratase de auditorías recurrentes, se efectuará un seguimiento de la auditoría anterior, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorías precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores.

5.- Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada.

6.- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.

A.2.- AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

APARTADO PRIMERO DE CONTROL FINANCIERO

Deberá contener, como mínimo:

- 1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.
- 2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares, de las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año auditado, y si ha cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención.
- 3.- Ha de concluir sobre si la Entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los Convenios, de los Contratos Programas y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.
- 4.- Grado de eficacia y eficiencia, que trata de determinar si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica y que comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

-Estudio acerca de la adquisición de la cantidad necesaria de recursos, sobre su mantenimiento y adecuación coste / calidad.

12

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	12/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	13/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

-Estudio acerca de evitar la duplicidad de tareas y de ejecución, ociosidad de los recursos, sobredimensionamiento de la plantilla, etc.

-Si la entidad cumple las leyes y normas en la protección y uso de los recursos.

-Eficacia de la organización, programas y funciones a través de la valoración de los objetivos alcanzados, desviaciones de los mismos, establecimiento de indicadores que validen la eficacia de los programas, procedimientos y sistemas establecidos por la Entidad.

5.-Con respecto al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deberá verificar la autorización por parte del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, en el caso de que se concierte, por parte de la sociedad dependiente, operaciones de crédito a largo plazo. Deberá tenerse en cuenta para ello el cumplimiento del artículo 49.

6.-Se deberá verificar el sometimiento de las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

7.-En relación con el Reglamento del Registro Mercantil, se deberá verificar que se han inscrito en el Registro Mercantil todos los actos inscribibles tales como escrituras de constitución y sus modificaciones, actas de los distintos órganos colegiados de la sociedad, cuentas anuales, etc.

8.-Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá verificar la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta la entidad, así como comprobar la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de sus registros contables.
- Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que esté sujeta la Entidad.

13

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	13/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	14/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

- Se deberá comprobar el cálculo del Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio, así como su correcta contabilización.
- Se deberá verificar la existencia o no de posibles sanciones impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio y su cuantificación.
- Se deberá verificar la correcta aplicación de las retenciones sobre el rendimiento del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, tanto en el procedimiento como en las cuantías.
- Se deberá verificar la correcta retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del exceso de los límites previstos por las dietas de manutención y estancia.

9.-Con respecto a los aspectos laborales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá solicitar el Convenio Colectivo al que se someten sus relaciones laborales y comprobar la adecuación del mismo a la normativa laboral y presupuestaria vigente.
- Se deberá comprobar que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, así como a la normativa que regula el resto de las cuestiones que les afecte.
- Se deberá verificar la correcta cotización a la Seguridad Social en forma y plazo, y de acuerdo a las bases establecidas.
- Se deberá verificar el correcto cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Se deberá verificar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Deberá especificarse el número de nuevas contrataciones efectuadas y su conformidad con la legalidad vigente.

10.-Con respecto a la adquisición de bienes y servicios, se deberá verificar la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de los mismos, así como

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	14/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	15/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

la verificación del cumplimiento de los procedimientos de contratación y la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público, en aquello que les afecte.

11.-Asimismo, se realizará un análisis de las desviaciones entre el P.A.I.F. y las Cuentas Anuales aprobadas, cuantificándolas tanto en forma absoluta como relativa y definiendo las causas de las mismas.

12.-Además de los elementos indicados, y a requerimiento de la Intervención General, el informe se podrá hacer extensivo a otros elementos de gestión, con carácter vinculante para el contratista.

13.-En concreto, respecto 2019, debe incidirse en el destino de los gastos de publicidad realizados por las empresas, en comprobar facturaciones distintas de las establecidas en las tarifas y en la determinación de los créditos impagados.

14.-Cualquier otra incidencia que tenga especial relevancia en materia de cumplimiento normativo que les afecte a las sociedades mercantiles.

En el caso de emplearse cualquier sistema de muestreo, se hará constar expresamente tal circunstancia especificando el volumen de la muestra, nivel de confianza y los criterios de selección de la misma.

La empresa auditora mantendrá informada a la Intervención General del desarrollo de los trabajos a cuyo efecto podrán realizarse cuantas reuniones periódicas disponga la propia Intervención General, celebradas en las dependencias de ésta, entre los responsables de la empresa auditora y los responsables del Centro Directivo.

APARTADO SEGUNDO.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME

En el informe, que se presentara por escrito y debidamente rubricado por los responsables de la auditoria, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoria en general y las Normas de Auditoria del Sector Público en particular. Asimismo, se efectuaran las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las debilidades detectadas.

15

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	15/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	16/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

APARTADO TERCERO.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la coordinación con la Intervención municipal, independientemente de la que tengan con la gerencia y la Dirección económico-financiera de la respectiva empresa, para lo cual se establecerá plan de información y/o reuniones periódicas, siendo al menos una de ellas específica para tratar el borrador previo del informe requerido por las presentes normas.

APARTADO CUARTO.- ENTREGA DEL INFORME

El informe final se recibirá en la Intervención General de este Ayuntamiento. El plazo para su entrega estará de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 de la Ley de Sociedades de Capital y tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha en la que fueron entregadas las cuentas firmadas por los administradores.

La fecha prevista de la entrega de informes previos o parciales, o de borradores sujetos a revisión, de los que se remitirá copia a la Intervención General, se efectuara de acuerdo con el calendario de trabajo establecido y aprobado al respecto.

A.3.-RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES:

Interventor General: José Miguel Braojos Corral

Viceinterventor: Guillermo González Fernández

Equipo de trabajo: Empresas externas especializadas en auditoría serán las que desarrollen los trabajos indicados

16

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	16/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	17/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

INTERVENCIÓN

B.- CONTROL FINANCIERO DE LOS CAPITULOS UNO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.-

En lo que se refiere al capítulo 1 de retribuciones del personal, el informe versará sobre:

B.1.- CONTROL FINANCIERO DE LOS CAPITULOS UNO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.-

- a.- Determinar si el gasto de personal contabilizado en el capítulo I de los Presupuestos recoge los gastos realmente incurridos en el periodo de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria aplicable.
- b.- Determinar si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de personal.
- c.- Determinar si el grado de eficacia de los controles existentes en los sistemas de información, tanto manual como informáticamente, aportan una razonabilidad que garantice la correcta ejecución de los procesos de gestión de personal y nóminas, así como su correcta contabilización que posibilite la reducción de errores e irregularidades.

B.2.-CONTENIDO DEL INFORME

A.- Aspectos funcionales.- Determinación de los departamentos que gestionan el personal (Recursos Humanos, Secretaría, Intervención e Informática).

B.- Aspectos administrativos.-

Clasificación de los puestos de trabajo.

Relación de los puestos de trabajo.

Plantilla.

Anexo de Personal.

17

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	17/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	18/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

C.-Aspectos económico- presupuestario

C1.- Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

C2.- Verificación de la liquidación del Presupuesto en su capítulo I así como gastos incurridos en materia de personal

D.- Revisión de la Normativa en materia del Personal en el ejercicio presupuestario.

a.- Comunicaciones con el órgano fiscalizador.

b.- Cumplimiento de lo señalado por las bases de ejecución del Ente Local.

c.- Provisión de los puestos de trabajo.

d.- Adecuación de las retribuciones a la normativa aplicable.

e.- Productividad,

E1.- La evaluación del plan corporativo de productividad.-

E2.-Productividad de los colectivos de policía y bomberos.

f.- Horas extraordinarias.

g.- Régimen de jubilaciones parciales en la corporación.

h.- Excedencias.

i.- Trienios.

j.- Personal eventual.

k.- Controles de presencia.

l.- Sustituciones.

m.- Programas de empleo.

n.- Jornada especial de “prejubilación”.

E.- Procedimientos informáticos aplicados en la gestión de personal.

B.3.- RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO.**B.4.- RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.****B.5.- RECURSOS HUMANOS DEL IMD****B.6. -RECURSOS HUMANOS DEL ICAS**

18

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	18/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	19/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

**B.7. -RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL
 CAPITULO UNO:**

Interventor General: José Miguel Braojos Corral

Viceinterventor: Guillermo González Fernández

Equipo de trabajo: Funcionaria del Ayuntamiento de Sevilla, del grupo adscrita a la Intervención General: Doña Alicia Jiménez y cualquier otro funcionario que se precise, adscrito a la Intervención General

**C.-CONTROL FINANCIERO DE LA CONTRATACION
 ADMINISTRATIVA**

C.1.-OBJETIVOS GENERALES

Su objetivo general consistirá en comprobar en comprobar la regularidad de la contratación administrativa en los entes controlados verificando el estricto cumplimiento de la normativa sujetándose en el desarrollo de la actividad de contratación a los principios de eficacia y eficiencia. Serán aspectos especialmente relevantes en el análisis aquellos que, en materia de contratación, han dado lugar la opinión con salvedades de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

- .-Publicidad y transparencia en materia de contratación administrativa.
- .-Incidencias relacionadas con la tramitación de expedientes.
- .-Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos.
- .-Incidencias relacionadas con la fase de adjudicación de contrato.
- .-Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación.
- .-Incidencias relacionadas con la ejecución de los contratos.

Es por ello que la muestra que se utilice para la selección de los expedientes deberá ser lo suficientemente representativas de tipos contractuales, tramitación de expedientes y procedimientos de contratación, que permitan una evaluación concluyente de la actividad contractual del Ayuntamiento de Sevilla y sus OAAA. Dicha muestra deben

19

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+aw09y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	19/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+aw09y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	20/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

incluir aquellos expedientes que hayan tenido informes de observaciones y reparos emitidos por esta Intervención en el ejercicio de la función Interventora en sus distintas vertientes de función fiscalizadora de la aprobación y compromisos e interventora de las obligaciones y pagos

C.2.- EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

- 1.- Control de gestión: Que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación y se realizan con criterios de eficacia, eficiencia y economía.
- 2.- Análisis del organigrama, formación y medios con que cuentan las distintas unidades tramitadoras de contratos para cumplir su función.
- 3.- Los elementos de coordinación entre las distintas unidades tramitadoras.

C.3.- EVALUACION DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS APLICADOS EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La gestión en cualquier ámbito de actuación municipal se apoya en aplicaciones informáticas específicas que son precisas para soportar el cada vez mayor volumen de procedimientos y requerimientos de información y transparencia exigidos por la normativa de aplicación. Actualmente, las aplicaciones utilizadas para la tramitación de expedientes de contrastación son la aplicación G3 Factum y la aplicación de administración electrónica denominada ADE.

El objetivo del análisis de procesos informativos es el de evaluar si las herramientas informáticas utilizadas coadyuvan al cumplimiento de la normativa y además lo hacen introduciendo un elemento de eficiencia en la tramitación de los expedientes.

El equipo de trabajo de la Intervención General es limitado, no disponiendo, a fecha de hoy, de personal especializado en infraestructuras informáticas, que permita un análisis para diagnosticar la situación y evaluar las mencionadas herramientas informáticas. Y es por ello, que consideramos conveniente iniciar actuaciones para

20

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	20/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	21/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

contratar los servicios de asistencia y asesoramiento de especialistas y expertos en materia de Auditorías con conocimientos especializados en sistemas de información, que cuenten con la oportuna autorización para el ejercicio de las actividad, titulación adecuada y cualificación y experiencia en la materia.

C.4.- REVISIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LA CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Como se ha advertido en los objetivos generales de este aspecto del control financiero han de considerarse áreas de riesgo de incumplimiento todas aquellas que han sustentado la opinión con salvedades de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Así para cada tipo contractual deben revisarse las fases de preparación y adjudicación de los contratos, la revisión de los contratos menores y los procedimientos negociados sin publicidad como especialmente relevantes.

Bajo la dirección de esta Intervención General deben elaborarse un diseño de la muestra que atienda a los distintos tipos contractuales, tramitación de expedientes y procedimientos de contratación, incluyendo en todo caso aquellos expedientes que hayan tenido informes de observaciones y reparos emitidos por esta Intervención. Y es por ello, que consideramos conveniente que dicho diseño muestra y su análisis previo de expedientes contar con los servicios de asistencia y asesoramiento de especialistas y expertos en materia de Auditorías.

C.5.-CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE URBANISMO.

Se realizarán idénticos trabajos de control financiero con igual objetivo y con el mismo alcance que los determinados en los puntos C.1. al C.4. circunscritos al organismo autónomo.

21

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	21/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	22/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

**C.6.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA.**

Se realizarán idénticos trabajos de control financiero con igual objetivo y con el mismo alcance que los determinados en los puntos C.1. al C.4. circunscritos al organismo autónomo.

C.7.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMD

Se realizarán idénticos trabajos de control financiero con igual objetivo y con el mismo alcance que los determinados en los puntos C.1. al C.4. circunscritos al organismo autónomo.

C.8. - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ICAS

Se realizarán idénticos trabajos de control financiero con igual objetivo y con el mismo alcance que los determinados en los puntos C.1. al C.4. circunscritos a la entidad pública empresarial.

C.9.- RESPONSABLES DEL PLAN

Interventor General: José Miguel Braojos Corral

Viceinterventor: Guillermo González Fernández

Equipo de trabajo: Funcionaria del Ayuntamiento de Sevilla, del grupo adscrita a la Intervención General: Doña Rocio Guerra Macho y cualquier otro funcionario que se precise, adscrito a la Intervención General. Adicionalmente se precisará de auditora externa contratada para la realización de trabajos relacionados con el presente control financiero bajo dirección de los responsables de la misma.

22

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	23/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

D.- CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-

D.1.-OBJETIVOS GENERALES

Constituye la finalidad del presente Plan, comprobar la situación y el funcionamiento del Organismo Autónomo, Agencia Tributaria de Sevilla, en los aspectos económico-financieros de la gestión y recaudación de los ingresos tributarios y aquéllos otros, encomendados a dicho Organismo por el Ayuntamiento de Sevilla, para verificar que se acomodan a la regularidad y a los principios de buena gestión financiera, y que son conformes a las disposiciones y directrices que las rigen, así como la verificación de la eficacia y eficiencia.

Su **objetivo** consistirá, por tanto, en comprobar:

1.- Control de gestión: Que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación y se realizan con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

2.- Controles contable-financieros: Que la contabilidad de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla y la del propio Organismo, expresen fielmente el resultado de dicha gestión y su adecuada realidad, de acuerdo con las normas y principios contables generalmente aceptados.

3.- Control de cumplimiento de la entidad: Que los procedimientos aplicados garanticen de forma razonable que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable.

D.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-Determinar el grado de control interno del Organismo Gestor sobre los procedimientos y el circuito de los ingresos.

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	23/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	24/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

- 2.-Determinar si el Organismo Gestor liquida y recauda todos los derechos encomendados a su gestión.
- 3.-Verificar que las liquidaciones son aprobadas por el órgano competente y se han practicado de acuerdo con la normativa aplicable.
- 4.-Verificar que los ingresos son recaudados de acuerdo con el procedimiento adecuado.
- 5.-Verificar que los ingresos recaudados se ingresan en el Ayuntamiento en los plazos marcados.
- 6.-Verificar que las anulaciones de liquidaciones, los aplazamientos y fraccionamientos, las suspensiones, devoluciones y compensaciones se han acordado mediante acto administrativo, dictado por órgano competente y con arreglo a la normativa aplicable.

Todo ello, con las **finalidades complementarias** de:

- 1.- Aprovechar los resultados para la mejora de procedimientos contables, administrativos y de gestión financiera.
- 2.- Servir de ayuda a los fines de seguimiento y asesoramiento en la gestión de la ATSe., y a los de control financiero y de eficacia que corresponde a la Intervención General.
- 3.- Garantizar la transparencia en la gestión económico-financiera del Organismo Autónomo.

D.3.- ALCANCE

“El Alcance del Plan”, vendrá referido a un ejercicio presupuestario, normalmente el anterior al de su ejecución, y se abordarán, como mínimo, las siguientes verificaciones o comprobaciones, de los actos y/o documentos seleccionados por el procedimiento que se recoge en este proyecto:

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	24/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	25/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

❖ En cuanto al Reconocimiento de Derechos:

Examen de una selección de los derechos generados, analizando los distintos tipos de exacción, recibos, liquidaciones y autoliquidaciones, con la documentación que genera la aprobación de padrones o matrículas, así como los expedientes y aplicaciones informáticas, que han dado lugar a tales derechos. También se procederá a la comparación con los pliegos de cargos contabilizados en el Ayuntamiento. El análisis valorará la aplicación de normas, el uso de procedimientos razonables y eficaces y la concordancia económica con los derechos contabilizados.

❖ En cuanto a la modificación y anulación de Derechos:

Examen de una selección de los derechos modificados y/o anulados. Se analizarán las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas. Igualmente se analizarán, las causas que dan lugar a la extinción del derecho ya sea por cobro, prescripción, compensación, condonación, insolvencia, anulación, y otras causas de extinción, examinando los supuestos que den lugar a las bajas de derechos pendientes de cobro, así como los que causen derecho a la devolución del ingreso realizado. También se procederá a la comparación con las datas contabilizadas en el Ayuntamiento. El análisis valorará la aplicación de normas, el uso de procedimientos razonables y eficaces y la concordancia económica con los derechos contabilizados.

❖ En cuanto a la Recaudación de Derechos:

Que los ingresos se realizan en las cuentas de las entidades de depósito debidamente autorizadas, en las de las entidades colaboradoras o en cualquier otro lugar de cobro que se establezca por el Ayuntamiento, controlándose, asimismo, que la transferencia de sus saldos a la Tesorería Municipal se realiza dentro de los

25

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	25/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	26/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida. Igualmente se comprobará la concordancia de estos ingresos con las facturas datadas y contabilizadas en el Ayuntamiento y en el propio Organismo. Se analizarán, igualmente, los procesos de ingresos y las causas que motivan las facturas de incidencias, evolución y disposición de su importe. En este apartado también se examinarán los procedimientos de embargos tramitados por la Agencia Tributaria. El análisis valorará la aplicación de normas, el uso de procedimientos razonables y eficaces y la concordancia económica con los derechos contabilizados.

D.4.- RESPONSABLES DEL PLAN

De conformidad con lo regulado en los artículos 213 a 222 del TRLRHL, artículo 31 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se designan los siguientes responsables de ejecución del presente Plan de control financiero de ingresos:

- Interventor General: D José Miguel Braojos Corral.
- Viceinterventor: D. Guillermo González Fernández.

EQUIPO DE TRABAJO:

- Funcionaria del Ayuntamiento de Sevilla, del grupo A1, adscrita a la Intervención General: D^a Natalia Laguarda García.
- Cualquier otro funcionario, adscrito a la Intervención General, que por la naturaleza de sus funciones, se precise para la ejecución del Plan.
- Contratación de los servicios de asistencia y asesoramiento de auditora externa contratada para la realización de trabajos relacionados con el presente control financiero bajo dirección de los responsables de la misma

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- ❖ Planificar las medidas de control y elaborar documentos de trabajo

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	27/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

- ❖ Permanecer dentro del alcance y objetivos del Plan
- ❖ Seleccionar los actos que serán objeto de revisión
- ❖ Requerir la documentación necesaria para el control proyectado
- ❖ Analizar la evidencia objetiva que sea pertinente y suficiente para obtener conclusiones
- ❖ Verificar que los procedimientos estén a disposición y sean comprendidos por el personal apropiado
- ❖ Clasificar y archivar la documentación obtenida
- ❖ Documentar sus observaciones
- ❖ Resaltar las irregularidades y no conformidades, con expresión de sus consecuencias
- ❖ Reportar los resultados y conclusiones obtenidas
- ❖ Recomendar mejoras
- ❖ Verificar la implementación de acciones correctivas, si procedieran
- ❖ Mantener y garantizar la confidencialidad a cerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones de las disposiciones legales

RESPONSABLES EN EL ORGANISMO SOMETIDO AL CONTROL

Serán responsables, durante el desarrollo del Plan, de su correcto y estricto cumplimiento:

- El Gerente de la ATSe.
- Los funcionarios y empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla que dirijan u organicen alguna de las Áreas que comprende el presente Plan de actuaciones.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- ❖ Facilitar información sobre el funcionamiento de los servicios, procedimientos y sistemas informáticos empleados.

27

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	27/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	28/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

- ❖ Asistir a cuantas reuniones sean convocados, para aclaraciones o para los asuntos que se precisen.
- ❖ Facilitar la documentación que les sea requerida, en los soportes que sean necesarios y en los plazos establecidos.
- ❖ Facilitar el acceso de las personas que integran el equipo de trabajo a los archivos y registros, tanto físicos como informáticos.
- ❖ Actuar con la mayor diligencia y celeridad en cuantas colaboraciones le sean solicitadas.

D.5.-ÁREAS O PROGRAMAS

Dada la extensión de la actividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, se estima más operativo, organizar el trabajo de control, adaptándonos a la propia estructura de funcionamiento del Organismo, y es por ello que se establecen las siguientes áreas de actuación:

1.- GESTIÓN E INSPECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS, DE LA COMPETENCIA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA. EN ESTE PROGRAMA SE INCLUYEN:

1.1. Impuestos de Gestión Propia

1.1.1 Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

1.1.2 Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

1.2 Impuestos de Gestión Compartida

1.2.1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

1.2.2 Impuesto sobre Actividades Económicas

1.2.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

28

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	28/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	29/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

1.3 Tasas

1.4 Precios Públicos

1.5 Otros Ingresos

Este Programa abordará los Reconocimientos y Modificaciones de derechos que afecten a cada uno de los conceptos reseñados

2.- GESTIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE SANCIONES

Este Programa abordará los Reconocimientos y Modificaciones de derechos que afecten a las multas de tráfico.

3.- GESTIÓN DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

Este Programa abordará los aspectos relacionados con la recaudación a que nos hemos referido en el Alcance del Procedimiento

D.6.-CALENDARIO Y VIGENCIA

El calendario estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria, que permita iniciar y ultimar la contratación de los servicios de asistencia y asesoramiento de auditora externa contratada para la realización de trabajos relacionados con el presente control financiero bajo dirección de los responsables de la misma. Una vez adjudicado el contrato, se estima un plazo de ejecución entre cuatro y seis meses.

E.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y AYUDAS SOCIALES.

E1.- Alcance general

a.- Determinar la existencia de conductas fraudulentas por parte de los beneficiarios, evaluando la masificación de la concesión de las subvenciones como un

29

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	30/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

elemento que agrava esta situación, al dificultar que los órganos concedentes puedan efectuar una comprobación apropiada, realizando comprobaciones directamente con los beneficiarios.

b.- Verificar el cumplimiento de los objetivos a que se ordenan la subvención y el buen fin de las subvenciones, de acuerdo con la planificación que ordena el otorgamiento de las mismas.

c.- Evaluar la concurrencia de subvenciones con las de la propia administración u otras ayudas o subvenciones públicas afecta al cumplimiento de los objetivos y de los principios que informan el otorgamiento de subvenciones.

E.2.- Evaluación de la Gestión de subvenciones nominativas y ayudas sociales.

a.- Aspectos funcionales.- Determinación de los departamentos que gestionan la contratación (distintas unidades administrativas, Secretaría, Intervención e Informática)

b.- aspectos materiales.

.-Expedientes de otorgamiento

.-Control material de la aplicación de las ayudas y subvenciones

E.3.- Revisión Financiera de subvenciones nominativas y ayudas sociales.

a.- Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

b.- Verificación de la liquidación del Presupuesto en su capítulo IV.

E.4.- Revisión de la Normativa en materia de subvenciones nominativas y ayudas sociales Personal en el ejercicio presupuestario.

a.- Plan estratégico

b.- Bases reguladoras

c.- Convocatorias de la subvenciones

d.- Expedientes de reintegros

E.5.- Procedimientos informáticos aplicados en la gestión de subvenciones y ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	30/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	31/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQT1uJldOEKtgGqDw==			

I N T E R V E N C I Ó N

E.6.-subvenciones nominativas y ayudas sociales en los Organismos Autónomos, con la misma sistemática a aplicar que en el Ente Local.

E.7.-Responsables del Plan de control financiero de subvenciones nominativas y ayudas sociales:

Interventor General: José Miguel Braojos Corral

Viceinterventor: Guillermo González Fernández

Equipo de trabajo: Funcionaria de la Entidad Local, del grupo adscrita a la Intervención General así como contratación de trabajos de auditoria externa para el apoyo en la realización de los trabajos expuestos.

F.-LAS AUDITORÍAS DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 25/2013

E.1. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.

2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de un mes desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

31

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	31/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.

5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

F.2.RESPONSABLES DEL PLAN

Interventor General: José Miguel Braojos Corral

Viceinterventor: Guillermo González Fernández

Equipo de trabajo: auditora externa contratada para la realización de la auditoria bajo dirección de los responsables de la misma

Sevilla, a la fecha que se indica a pie de página

EL INTERVENTOR

32

Código Seguro De Verificación:	5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/01/2020 12:17:48	
Observaciones		Página	32/32	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kiTlKs115S+awO9y0xF5A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/01/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/01/2020 13:39:04	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TkYFhKQTluJldOEKtgGqDw==			